



**MAT: DESIGNA ENCARGADOS DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS Y COORDINACIÓN DE PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INDICADOR GÉNERO 2022**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:**

**RESOLUCION EXENTA N° 0577**

**ANTOFAGASTA, 09 DE MAYO DEL 2022.**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886/2003 de Compras Públicas, y su Reglamento de aplicación aprobado por D.S. N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, de la Contraloría General de la República que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU, lo dispuesto en el D.L. N° 1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y lo dispuesto en la Resolución Exenta RA de 272/1737/2021 (V. y U.) de 10 de septiembre de 2021, que me designa en calidad de suplente, en el cargo de Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas, y el Decreto Exento RA N° 272/28/2021 (V. y U.) de 20 de septiembre de 2021, que establece el orden de subrogancia de este Servicio regional, dicto lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- El Decreto Exento N° 465 del 20 de octubre del año 2021, que aprueba Programa Marco de los Programas de Mejoramiento de la Gestión de los Servicios en el año 2022, para efectos del incremento por desempeño institucional del artículo 6° Ley N° 19.553.
- El objetivo de gestión eficaz 2022, sobre mejorar los procesos para lograr efectividad, referente al indicador de desempeño: medidas para la equidad de género, indicados en Programa Marco PMG de los Servicios en el año 2022.
- La necesidad de generar transversalidad en la temática de Equidad de Género en el SERVIU, Región de Antofagasta, se resuelve lo siguiente:

**RESUELVO:**

- Desígnese como coordinadora de la implementación de programa de trabajo 2022, del indicador de Género en PMG a la funcionaria Camila Olivares Bruna, profesional de la unidad de Gestión Social, del Departamento de Operaciones Habitacionales. En su ausencia la coordinación de la implementación del programa de trabajo 2022, del indicador de Género PMG y la implementación de la medida n° 3, y 5 serán asumidas por Javiera Ramírez Benbow, profesional del Área de Gestión Social del Departamento de Operaciones Habitacionales.
- Desígnese como encargados de implementación de medidas del programa de trabajo 2022 del indicador de Género en PMG.

NOMBRE	UNIDAD, ÁREA O SECCIÓN	MEDIDA A SU CARGO	DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA
NADIA ROJAS RIQUELME	CONTRALORIA INTERNA	2	ELABORAR UN PLAN DE SEGUIMIENTO DEL: "PLAN ANUAL DE ACCIONES PARA PROMOVER AMBIENTES DE TRABAJO PROTEGIDOS E IGUALITARIOS, EJECUTADO EL AÑO 2021"

CAMILA OLIVARES BRUNA	UNIDAD GESTIÓN SOCIAL	3	REALIZACIÓN CURSO "FORMADOR DE FORMADORES DE GÉNERO" EL QUE INSTALARÁ COMPETENCIAS AVANZADAS EN ENFOQUE DE GÉNERO.
JOSÉ ROMAN VEGA	ÁREA COMUNICACIONES	4	DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN PLAN QUE CONSIDERE ACCIONES COMUNICACIONALES Y DE DIFUSIÓN INTERNA O EXTERNA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.
CAMILA OLIVARES BRUNA	UNIDAD DE GESTIÓN SOCIAL	5	DISEÑAR UN PLAN DE ACCIONES QUE PERMITA PROMOVER UNA VIDA EN EQUIDAD E IGUALDAD DE GÉNERO, CON ÉNFASIS EN LA NO VIOLENCIA.

3. Desígnese a las Jefaturas de cada Unidad, Área o Sección, señalados en el resuelto n° 2, como responsables de arbitrar las medidas para que se cumpla lo comprometido en el programa de trabajo 2022 de indicador de género en PMG.
4. Corresponderá a todos los funcionarios del Serviu Región de Antofagasta colaborar y participar en todas las actividades a las cuales se les convoque en el marco de este programa de mejoramiento a la Gestión.
5. Instrúyase a la coordinadora del programa de trabajo 2022 del indicador de género en PMG a remitir mediante Memo a los funcionarios señalados en el Resuelto n° 2, el programa de trabajo 2022, asociado al indicador de género en PMG.
6. **PÚBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA** de nuestro sitio web, por la encargada del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU, el presente acto administrativo, conforme al procedimiento instaurado mediante resolución exenta N° 507 de fecha 28 de febrero de 2017.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**SONYA GIMÉNEZ MUÑOZ**  
**INGENIERO COMERCIAL**  
**DIRECTORA(S) SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

V°B° Departamento Jurídico

  
BOJ/CPN/COB/cob

**DISTRIBUCION:**

1. Departamento Programación y Control.
2. Departamento Técnico.
3. Departamento Operaciones Habitacionales.
4. Departamento de Finanzas.
5. Departamento Jurídico.
6. Contraloría Interna.
7. Unidad Asistencia Técnica.
8. Encargada Unidad Social Dpto. OO.HH.
9. Unidad de Pago Dpto. OO.HH.
10. Comunicaciones
11. Oficina de Partes.